

# Boletín Oficial



## PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión.

Suscribese en la Imprenta Hered. de J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España; pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago

### PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 23 de Enero)  
PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 304  
ANUNCIO

En virtud de lo que dispone la Real orden del Ministerio de Fomento de 27 de Junio de 1896, la Sociedad de «Autores españoles» ha nombrado representante de la misma en la villa de Falset á D. Vicente de P. Blanco.

Lo que se hace público para general conocimiento.  
Tarragona 25 de Enero de 1904.—  
El Gobernador, José Maestre.

### ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 305  
JUNTA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA  
DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Anuncio

Habiendo sido nombrados por la Superioridad Maestros propietarios de Roda de Bará y Vendrell los señores D. José Catalá Argany y D.<sup>a</sup> Antonia Carraté Roca, é interinamente de la de Lloá D.<sup>a</sup> Manuela Cluet Santiveri, esta Junta provincial lo hace público para que llegue á conocimiento de los interesados que pueden recoger de esta Secretaría los títulos expedidos á su favor; debiendo de advertirles que deberán tomar posesión de sus respectivo destinos en el plazo reglamentario, pues de lo contrario se darán por caducados dichos nombramientos.

Tarragona 25 de Enero de 1904.—  
El Gobernador Presidente, José Maestre.—  
El Secretario, Rodolfo Roca.

Núm. 306  
Administración especial de Rentas arrendadas  
DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Anuncio

En el expediente de ocultación de la Renta del Timbre instruido al Ayuntamiento de Ribarroja el 10 de Junio

último por el Inspector técnico de la Compañía Arrendataria de Tabacos D. Enrique de Salamanca, acordó esta Administración, á tenor de lo preceptuado por el art. 191 de la ley de 15 de Septiembre de 1892, reformada en 30 de Agosto de 1896, declarar responsable á dicha Corporación del pago de 180 pesetas, conforme á la liquidación que seguidamente se inserta; por las omisiones del timbre en 45 pliegos de actas de sesiones del Ayuntamiento, de los cuales 25 corresponden al año 1894, 17 á 1895, uno á 1896 y dos á 1898, si bien con el derecho de repetir contra todos y cada uno de los individuos que componían dicha entidad en las épocas en que las faltas se cometieron.

Lo que se publica en este periódico oficial á los efectos de la notificación al expresado Ayuntamiento, con arreglo á lo que dispone el art. 46 del procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 15 de Septiembre del año próximo pasado; advirtiéndole que el ingreso del importe de la liquidación ha de efectuarlo en papel de pagos al Estado en el improrrogable plazo de diez días, que empezarán á contarse transcurridos ocho desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial, dentro de cuyos ocho días deberá celebrar la Corporación necesariamente sesión ordinaria ó extraordinaria, en cumplimiento de la ley Municipal, pues en otro caso el expediente será considerado como de defraudación con la totalidad de la multa, para cuyo cobro, así como del reintegro, se procederá por la vía ejecutiva de apremio, y que puede promover ante el Sr. Delegado de Hacienda en el referido plazo reclamación económico-administrativa, pero al solo efecto de impugnar la liquidación practicada.

Tarragona 25 de Enero de 1904.—  
El Administrador especial, Francisco Pérez Satué.

Liquidación que se cita Pesetas

Importe del reintegro de 45 pliegos de actas de sesiones del Ayuntamiento, á razón de dos pesetas cada una. (Art. 92 de la ley del Timbre de 15 de Septiembre de 1892 y de la reformada en 30 de Agosto de 1896.)..... 90

Importe de la tercera parte de la multa de 270 pesetas. (Artículo 185 de las citadas leyes)..... 90

Total..... 180

Núm. 307

GRANJA EXPERIMENTAL DE BARCELONA

ESCUELA PROVINCIAL DE AGRICULTURA

El día 3 del próximo mes de Febrero darán principio en esta Granja experimental las prácticas de «lojerto de la vida», pudiendo asistir á estas operaciones, además de los alumnos matriculados, cuantas personas quieran aprovecharse de ellas, expidiéndose á los que prueben su aptitud como injertadores el diploma correspondiente.

Las horas en que éstas tendrán lugar serán de nueve á doce de la mañana, todos los días no festivos.

Barcelona 20 de Enero de 1904.—  
El Ingeniero Director, Hermenegildo Gorriá.

Núm. 308

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Arbós

Ignorándose el paradero del mozo Juan Trullá Ribas, natural de este término, nacido en 22 de Marzo de 1884, y hallándose comprendido en el alistamiento para el reemplazo del año actual, se advierte al mismo, á sus padres, tutores, parientes, amos ó personas de quienes dependa, que por el presente edicto se le cita para el día 31 del corriente mes, y hora de las once de su mañana, para que comparezca en esta Casa Consistorial personalmente ó por legítimo representante á exponer cuanto á su derecho convenga en la rectificación de dicho alistamiento; en la inteligencia de que este edicto se inserta en sustitución de la citación ordenada por el art. 47 de la ley de 21 de Octubre de 1896, por ignorarse la actual residencia del interesado, y que de la incomparecencia del mismo le parará el perjuicio á que haya lugar.

Arbós 22 de Enero de 1904.—  
El Alcalde, Carlos Mas.

Núm. 309

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Montreal

Ignorándose en absoluto el paradero de los mozos Pedro Virgili Fortuny y

Pedro Sans Roig, naturales de este pueblo, nacidos dentro el año de 1884, y hallándose incluidos en el alistamiento para el reemplazo actual, se advierte á los mismos, así como á sus padres, parientes y tutores, amos ó personas de quienes dependan actualmente, que por el presente edicto se les cita para el día 31 del actual, y hora las nueve, para que comparezcan en esta Casa Consistorial, ya sea personalmente, ya por medio de legítimo representante á exponer cuanto á su legítimo derecho convenga en la rectificación de dicho alistamiento; en la inteligencia de que este edicto se publica en sustitución de la citación personal ordenada en el art. 47 de la ley de 21 de Octubre de 1896, por cuanto se ignora la actual residencia de los interesados, y de que la no comparecencia de los mismos á dicho acto les parará el perjuicio á que haya lugar.

Montreal 24 de Enero de 1904.—  
El Alcalde, Juan Vallverdú.

Núm. 310

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Montblanch

Terminado el padrón de cédulas personales para el ejercicio económico corriente, se hallará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de ocho días, á fin de que los contribuyentes puedan examinarlo y formular durante dicho plazo las reclamaciones que estimen legales.

Montblanch 23 de Enero de 1904.—  
José Garriga.

Núm. 311

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Albiol

Terminado el padrón de cédulas personales formado para el presente año de 1904, estará de manifiesto al público en la Secretaría municipal durante el plazo de ocho días hábiles, para los efectos de reclamación.

Albiol 17 de Enero de 1904.—  
El Alcalde, Salvador Masdeu.

Núm. 312

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Pinell

Terminado el padrón de cédulas personales para el año de 1904, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de ocho días, para su examen y producir las reclamaciones que crean pertinentes los interesados.

Pinell 23 de Enero de 1904.—  
El Alcalde, Valero Albares.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Bellmunt

Confeccionado el reparto de consumos y líquidos de este pueblo para el actual año de 1904, se halla de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días, para que los contribuyentes puedan examinarlo y hacer las reclamaciones que crean justas.

Bellmunt 23 de Enero de 1904.—El Alcalde, Miguel Cabré.

Núm. 314

AYUNTAMIENTO DE SAN CARLOS DE LA RÁPITA

Lista definitiva de los individuos del Ayuntamiento y número cuádruplo de vecinos que pagan mayores cuotas de contribuciones directas en este pueblo, formada en virtud de lo que prescribe el art. 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877 para Senadores.

Señores del Ayuntamiento

- D. Lorenzo Gasparín Ferré.
- Agustín Canicio Godoy.
- Ricardo Flores Cadoy.
- Pedro Arasa Balagué.
- Manuel Talarn Ferré.
- Miguel Rosales Castellá.
- José Navarro García.
- Juan Torné Cartes.
- Bautista Forcadell Reverté.
- José Matamoros Muñoz.
- Mateo Castellá Obiol.

Mayores contribuyentes

- D. Ramón Gimeno Subirats.
- Miguel Castellá Borrás.
- Vicente Fabregat Gabarda.
- Eusebio Fargas Alió.
- Miguel López Garriga.
- Antonio Castro Remacha.
- Juan Lamotte Herrero.
- Dositeo Andrés Castel.
- Vicente Llell Fontjosa.
- José Capillá Fibla.
- José Esteller Gil.
- Lorenzo Reverté Gasparín.
- José Rosales Cid.
- Tomás Talarn Sans.
- José Segarra Reverté.
- José Canicio Ferrán.
- Eduardo Esteller Gil.
- Isidro Bel Poj.
- Pedro Sánchez Gasparín.
- Lorenzo Gasparín Moya.
- Agustín Forné Sánchez.
- Francisco Vernis Ferraté.
- Francisco Cid Bosch.
- Antonio López Garriga.
- Francisco Fabregat Sancho.
- Juan Matamoros Torta.
- Agustín Forné Talarn.
- Francisco Reverté Sánchez.
- José Gras Balada.
- José Sánchez Monserrat.
- Fermin Ferré Sancho.
- Antonio Matamoros Rosales.
- Enrique Ferré Rosales.
- José Sancho Balada (Cranquet).
- Mariano Sans Reverté.
- Ramón Sancho Miguel.
- Miguel Forné Sánchez.
- Agustín Tortá Reverté.
- Rafael Año Casajust.
- Lorenzo Sánchez Gasparín.
- Miguel Fabra Miralles.
- Agustín Cabrera Arques.
- Cristóbal Vidal Briciano.
- Francisco Sánchez Reverté.

Núm. 315

AYUNTAMIENTO DE VANDELLÓS

Lista definitiva que comprende los individuos que constituyen este Ayuntamiento y un número cuádruplo de vecinos mayores contribuyentes de este término que tienen derecho a elegir Compromisarios para la elección de Senadores, conforme al precepto que

establece el art. 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877.

Señores del Ayuntamiento

- D. Florencio Tudó Portolés.
- José Escoda Olivar.
- Jaime Barceló Boquera.
- José Saladié Escoda.
- José Boquera Mestre.
- Pedro Gil Castellví.
- José Boquera Barceló.
- José Bargalló Rimbau.
- José Vernet Burata.
- José Gil Pascual.

Mayores contribuyentes

- D. Agustín Jardí Escoda.
- José Boquera Gil.
- Jaime Domenech Barceló.
- Jaime Escoda Castellví.
- Salvador Escoda Marco.
- José Saladié Jardí.
- José Gil Boquera (Santo.)
- Francisco Barceló Escoda.
- José Burata Gil.
- Francisco Saladié Barceló.
- Jaime Gil Barceló.
- José Auví Saladié.
- Angel Burata Gil.
- Juan Domenech Olivar.
- Pedro Margalef Vernet.
- Juan Margalef Roijals.
- Francisco Guirro Pascual.
- José Saladié Escoda (Pep.)
- Jaime Margalef Bargalló.
- Jaime Vernet Guirro.
- José Margalef Roijals.
- Pedro Margalef Auví.
- Nicolás Sirisi Gil.
- Juan Amo Galtart.
- Francisco Gervasio Guirro Guirro.
- José Vernet Escoda.
- José Castellví Rovira.
- José Jardí Vernet.
- José Miralles Artiga.
- Damián Gil Boquera.
- Pablo Boquera Vernet (Cholvi.)
- José Castellví Escoda.
- Andrés Jardí Vernet.
- José Domenech Castellnou.
- Francisco Saladié Escoda.
- José Bargalló Munté.
- José Sancho Guirro.
- José Saladié Sabaté.
- Miguel Prats Castellnou.
- Juan Jardí Domenech.

Vandellós 21 de Enero de 1904.—El Alcalde, Florencio Tudó.—El Secretario, José Escoda.

Núm. 316

AYUNTAMIENTO DE LLOA

Lista definitiva de los individuos del Ayuntamiento y número cuádruplo de vecinos que pagan mayores cuotas de contribuciones directas en este pueblo, formada en virtud de lo que prescribe el art. 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877 para Senadores.

Señores del Ayuntamiento

- D. José M.<sup>a</sup> Gibert Sabaté.
- Juan Grau Sabaté.
- Lorenzo Gibert Sabaté.
- Miguel Saco Sabaté.
- Juan Llorens Bartolomé.
- José Piñol Serres.
- Juan Bautista Ardevol Mora.

Mayores contribuyentes

- D. Agapito Perera Porqueres.
- Carlos Gibert Sabaté.
- Enrique Grau Ripoll.
- Francisco Aragonés Ciurana.
- Francisco Llorens Perí.
- Francisco Llorens Jardí.
- Francisco Sentís Jardí.
- Jaime Gibert Simó.
- José Grau Sabaté.
- José Piñol Domenech.
- José Sabaté Roigé.
- José Llorens Escoda.
- Juan Perera Porqueres.
- Juan Saco Porrera.
- Lorenzo Bartolomé Piñol.
- Maitas Mestre Grifoll.
- Miguel Cubells Franquet.
- Miguel Sentís Llorens.
- Miguel Roigé Alentorn.

- D. Miguel Jardí Simó.
- Miguel Piñol Domenech.
- Miguel Piñol Sabaté.
- Miguel Sabaté Bartolomé (E.)
- Mariano Sans Roigé.
- Miguel Llorens Alentorn.
- Miguel Llorens Simó.
- Miguel Llorens Perí.
- Serafin Ardevol Vallverdú.

Lloa 21 de Enero de 1904.—El Secretario, José M.<sup>a</sup> Gibert.—V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>—El Alcalde, José M.<sup>a</sup> Gibert.

Núm. 317

AYUNTAMIENTO DE RIBARROJA

Lista definitiva de los individuos del Ayuntamiento y número cuádruplo de vecinos que pagan mayores cuotas de contribuciones directas en este pueblo, formada en virtud de lo que prescribe el art. 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877 para Senadores.

Señores del Ayuntamiento

- D. Jaime Piñol Rius.
- Manuel Arbolí Puig.
- Joaquín Baldirá Franquet.
- Pedro Juan Franquet Puig.
- Manuel Munté Gas.
- Miguel Cervelló Delgado.
- José Vidal Puig.
- Jaime Descarrega Llorens.
- José Munté Vidal.
- Mariano Piñol Jové.

Mayores contribuyentes

- D. Agustín Agustí Arbolí.
- Agustín Alabart Arbolí.
- Agustín Morán Narbona.
- Antonio Descarrega Adell.
- Antonio García García.
- Bartolomé Agustí Arbolí.
- Bartolomé Escriba Aguilá.
- Francisco Castellví García.
- Francisco Gavalda Llop.
- Francisco Gironés Arbolí.
- Francisco Sabaté Busom.
- Gaspar Cervelló Busom.
- Isidro Munté Adell.
- Jaime Agustí Adell.
- José Antonio Puig Munté.
- José Arbolí García.
- José Castellví Roca.
- José Munté García.
- José Piñol Adell.
- Juan Ambrós Castellví.
- Juan Arbolí García.
- Juan Aresté Sans.
- Juan Castellví Franquet.
- Juan Francisco Puig Alabart.
- Juan Vidal Alabart.
- Manuel Munté Adell.
- Marcos Griso Munté.
- Mariano Alabart Arbolí.
- Mariano Puig Arbolí.
- Mariano Puig Munté.
- Marcicio Bladé Puig.
- Miguel García García.
- Miguel Munté Rocamora.
- Pedro Juan Arbolí Arbones.
- Pedro Juan Arbolí Descarrega.
- Ramón Castellví Arbolí.
- Ramón Castellví García.
- Ramón García García.
- Valero Munté Adell.
- Valero Munté García.

Ribarroja 24 de Enero de 1904.—El Alcalde accidental, Manuel Arbolí.—Casimiro Jardí, Secretario.

Núm. 318

AYUNTAMIENTO DE VILELLA BAJA

Lista definitiva de los individuos del Ayuntamiento y número cuádruplo de vecinos que pagan mayores cuotas de contribuciones directas en este pueblo, formada en virtud de lo que prescribe el art. 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877 para Senadores.

Señores del Ayuntamiento

- D. Juan Abelló Homdedeu.
- Juan Alentorn Ardevol.
- Baltasar Porqueres Baltasar.
- Juan Masip Arbolí.
- José M.<sup>a</sup> Vellvé Ollé.
- Daniel Sabaté Peris.
- Francisco Sans Sabaté.

Mayores contribuyentes

- D. Juan Porqueres Sas.
- Romualdo Vellvé Cabré.
- José Vellvé Pallás.
- José Alentorn Ardevol.
- José Vellvé Sentís.
- Juan Mestre Porqueres.
- Juan Mestre Sabaté.
- Salvador Abelló Homdedeu.
- Juan Alentorn Bargalló.
- Manuel Alentorn Bargalló.
- Juan Mestre Masip.
- Antonio Sans Escoda.
- Juan Abelló Porqueres.
- Pedro Sabaté Alentorn.
- Juan Sabaté Masip.
- Juan Masip Sabaté.
- Juan Sabaté Nogués.
- Ramón Alentorn Porqueres.
- José Ardevol Sabaté.
- Juan Peris Masip.
- Jaime Masip Mestre.
- José Vellvé Masip.
- Jaime Sabaté Sans.
- Salvador Masip Vellvé.
- José Serradell Sans.
- Ramón Anguera Ardevol.
- Juan Sabaté Mestre.
- Salvador Masip Alentorn.
- Juan Alentorn Masip.
- Juan Masip Anguera.
- Juan Masip Pedret.
- Francisco Sentís Masó.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 319

EDICTO

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de primera instancia de esta villa y su partido en providencia de diez y nueve del actual, dictada en el juicio declarativo de mayor cuantía, promovido por el Procurador D. José Serra, en nombre y representación de D.<sup>a</sup> Isabel y de D.<sup>a</sup> Marina Calaf y Lleó, contra D. Baldomero Calaf y Lleó, de ignorado paradero, se cita y emplaza a este último para que dentro del improrrogable término de nueve días, a contar desde la inserción del presente en el Boletín oficial de esta provincia, comparezca en dichos autos, personándose en forma, para después contestar la demanda dentro el término de la ley, con prevención de que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho; advirtiéndole que tiene a su disposición, en la Escribanía del infrascrito, las copias de la demanda y documentos acompañados.

Dado en Vendrell a veinte de Enero de mil novecientos cuatro.—El Actuario, Luis María de Nin.

Núm. 320

Don Emilio Vélez Sánchez, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Reus.

En virtud del presente se hace público haberse solicitado la cancelación de la fianza que garantiza los actos del que fué Procurador de este Juzgado D. Jaime Vidiella y Gomis, y se llama a que los que tengan alguna reclamación que hacer contra el mismo lo verifiquen ante este Juzgado dentro del término de seis meses, contados desde la fecha de la publicación del presente en el Boletín oficial de esta provincia, con arreglo al artículo ochocientos ochenta y cuatro de la ley orgánica del Poder judicial; apercibiéndoles caso contrario de pararles el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

Reus veinte y cinco de Enero de mil novecientos cuatro.—Emilio Vélez.—El Secretario de gobierno, Juan Sardá.